

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 320.**- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación efectuada por la Dra. María Cecilia Ardissonne, en su carácter de Juez de Paz Lego del Partido de El Morro, Departamento General Pedernera, agregada en ADM 482/15 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que el art. 3 inciso g) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, establece el funcionamiento de un Juzgado de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Morro, con asiento en la localidad de El Morro, en el Departamento General Pedernera.-

Que por Acuerdo N° 551/2020, se homologó el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Poder Judicial de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto del Gobierno de la Provincia de San Luis, y se ordenó la publicación en la Sección de la Justicia de Paz Lega del sitio web institucional [www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar), la delimitación cartográfica en formato digital KML de los "Partidos" referidos en el art. 3° inciso "g" de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, proporcionada por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en cumplimiento a la cláusula QUINTA de tal Convenio.-

Que del referido Mapa Interactivo de la Justicia de Paz Lega, obrante en el link de la página web del Poder Judicial [https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page\\_id=443](https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=443), surge que la localidad de Juan Llerena actualmente corresponde al Partido de Saladillo, del

Departamento Coronel Pringles, por lo cual corresponde que dicha localidad se encuentre bajo jurisdicción territorial del Juzgado de Paz Lego de Saladillo.-

Por lo expuesto, se considera pertinente dejar sin efecto el Acuerdo N° 345/2018. Por ello;

**ACORDARON:** I) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 345/2018, HACIENDO SABER que el Juzgado de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Morro, del Departamento General Pedernera, tiene su asiento en la localidad de El Morro.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a todos los Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-